

Visto:

La nota de fecha 18 de marzo del corriente en la cual la Secretaría de Cultura y Educación solicita la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos según el ingreso estimado para este Ejercicio por la suma de \$ 115.000.- en relación a la retribución generada bajo el Programa Incubadora dependiente de la Dirección Nacional de Capital Emprendedor del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 115.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 37

"Incubadora"

Origen Nacional – Afectados (32) \$ 115.000.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 115.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16

Categoría Programática 40

Fuente de Financiamiento 1.3.3.

Partida 2.1.1..... \$ 20.000.-

Partida 3.4.9..... \$ 95.000.-

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Cultura y Educación, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal